

El punto de información catastral del Colegio, un nuevo servicio a disposición de los colegiados

Hace un tiempo nuestro Colegio y la Dirección General del Catastro firmaron un convenio de colaboración cuyos principales objetivos eran el intercambio mutuo de información gráfica de bienes inmuebles urbanos y rústicos, el fomento de la utilización de las referencias catastrales en los documentos técnicos y la instalación de un Punto de Información Catastral (PIC) gestionado por el Colegio.

Mediante el primer objetivo nuestro Colegio se comprometía a ceder a la Dirección General del Catastro toda aquella información contenida en los documentos visados o registrados por los colegiados que afectara a las delimitaciones catastrales. De acuerdo al segundo objetivo, nuestro Colegio con-

tribuía al fomento del uso de las referencias catastrales en documentos técnicos por parte de nuestros colegiados. Por su parte, el último objetivo consistía en dotar al Colegio de un órgano con capacidad para facilitar información catastral a los colegiados bajo demanda, de forma rápida, precisa y por medio de documentos oficiales.

Hoy se cumple el tercer objetivo con la puesta en operatividad del PIC del Colegio.

Los PIC son oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro, externas a ella, y siempre perteneciente a organizaciones públicas e instituciones, donde los ciudadanos pueden acceder a la información catastral y solicitar certificaciones catastrales. Puede decirse que el PIC asume un papel de

Los PIC son oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro, externas a ella, y siempre perteneciente a organizaciones públicas e instituciones, donde los ciudadanos pueden acceder a la información catastral y solicitar certificaciones catastrales

Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Forestales y Graduados en
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

FORESTALES

Punto de Información Catastral

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Nuestro PIC se caracteriza principalmente por ser de uso exclusivo de los colegiados. Esto garantiza a sus usuarios una atención prácticamente inmediata, la eliminación de citas previas y listas de espera, y el beneficio de unas tasas sensiblemente inferiores a las oficiales

intermediador entre el Catastro y el ciudadano. La mayoría suele estar gestionada por diputaciones provinciales y ayuntamientos, y algunas por colegios profesionales.

Nuestro PIC se caracteriza principalmente por ser de uso exclusivo de los colegiados. Esto garantiza a sus usuarios una atención prácticamente inmediata, la eliminación de citas previas y listas de espera, y el beneficio de unas tasas sensiblemente inferiores a las oficiales. Además, el acceso telemático garantiza un servicio operativo las 24 horas todos los días del año.

Físicamente el PIC se ubica en la sede de la Delegación Territorial de Andalucía, y desde allí se da servicio a todos los colegiados, con datos de la totalidad del territorio nacional excepto las comunidades autónomas de Euskadi y Navarra, que tienen su propio catastro.

En una primera fase, nuestro PIC prestará un paquete de servicios básicos que podrán ser ampliados en un futuro con servicios avanzados. Estos servicios básicos son:

- Consulta de datos catastrales no protegidos, certificación de la referencia catastral y consulta de cartografía.
- Consulta y certificación de datos catastrales protegidos, por los titulares catastrales, sus representantes o personas autorizadas por ellos.
- Certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no

figurar como titular catastral.

- Consulta para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de ayuda de la última campaña de la Política Agrícola Común con relación a las parcelas rústicas de su titularidad declaradas en aquellas solicitudes.

En un futuro el PIC podrá prestar otros servicios de gran interés para los colegiados como son:

- Consulta y certificación de datos catastrales protegidos por parte de titulares catastrales de las parcelas colindantes, titulares o cotitulares de derechos reales, de arrendamiento y aparcería así como por parte de herederos y sucesores.
- Notificación de acuerdos catastrales, tanto por comparecencia electrónica si el interesado aporta la clave concertada recibida al efecto, como por comparecencia presencial ante el PIC.
- Recepción, digitalización y registro de escritos y documentación relativa a los procedimientos catastrales o con incidencia en el ámbito de actuación del catastro inmobiliario, empleando los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro.

Los colegiados podrán acceder a los servicios del PIC mediante tres vías: de forma presencial en la sede de la Delegación Territorial de Andalucía, enviando una solicitud por correo ordinario o mediante vía telemática a través de la web del PIC.

La información solicitada podrá recogerse impresa en la sede de la Delegación Territorial de Andalucía, personalmente o mediante servicio de mensajería, o recibirla por correo electrónico.

El proceso de uso del servicio telemático constará de varias etapas, y es muy similar al de tramitación de visados y registros:

- Solicitud mediante cumplimentación por parte del solicitante del formulario vía web.
- Envío por parte del PIC al solicitante del documento oficial de solicitud.
- Devolución al PIC del documento de solicitud firmado electrónicamente.
- Envío por parte del PIC de la factura correspondiente al servicio (cuando proceda).

Los colegiados podrán acceder a los servicios del PIC mediante tres vías: de forma presencial en la sede de la Delegación Territorial de Andalucía, enviando una solicitud por correo ordinario o mediante vía telemática a través de la web del PIC

Envío al PIC del justificante de abono de la factura (cuando proceda).

- Envío por parte del PIC al solicitante de la documentación solicitada.

El acceso telemático al PIC se realiza a través de la web del Colegio, **www.forestales.net**. En ella se encuentra el *banner* del PIC, que enlaza con las páginas del servicio. Se pueden encontrar enlaces a los distintos servicios, información y documentación relacionada con ellos, instrucciones de uso, tasas, solicitudes de información y modelos acreditativos de autorización.

En la actualidad los colegios oficiales que lo desean se han convertido en órganos mediadores de información entre la Dirección General del Catastro y sus colegiados. Nuestro Colegio se ha puesto a disposición de la Dirección General del Catastro para ello, y esperamos en un futuro próximo ofrecer a los colegiados:

- Información sobre novedades de la web del catastro y su sede electrónica.
- Formación para el empleo de las herramientas de gestión de la sede electrónica del catastro.
- Información y asistencia a los colegiados en la elaboración de declaraciones y en la utilización del asistente gráfico.

Animamos a utilizar los servicios del PIC del Colegio, piedra angular de la colaboración con un organismo estrechamente vinculado con nuestra profesión, y de la cual los colegiados pueden salir ampliamente beneficiados.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales se opone frontalmente al Proyecto de Real Decreto de las Enseñanzas Oficiales del Sistema Universitario Español

El 8 de mayo de 2020, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales (COITF) remitió un documento al Ministro de Universidades, Manuel Castells, con motivo de la consulta pública previa sobre el Proyecto de Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Oficiales del Sistema Universitario Español, oponiéndose al mismo.

El COITF destaca la necesidad de cumplir los objetivos del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), concretados en la legislación vigente. Los planes de estudio de la ingeniería están alejados de cumplir estas exigencias, como lo demuestra la existencia de múltiples planes de másteres integrados o de grados blancos de ingeniería, que no atribuyen competencias profesionales. El modelo que se desea imponer resulta peor.

La consulta pública mantiene que “en todas las universidades españolas ya prácticamente sólo se ofertan títulos de grado, de máster y de doctorado que siguen estas directrices europeas”, afirmación esta que no se ajusta plenamente a la realidad, al menos, para los estudios de ingeniería.

Se abre la puerta para que las universidades puedan ofertar programas académicos que integran el grado con el máster, una estructura de 3+2 años, que devalúa las titulaciones de grado; es decir, volver al modelo antiguo pre-Bolonia y “cambiar todo para no cambiar nada”, haciendo perder competitividad a nuestros ingenieros en el

espacio europeo e internacional.

Algunas universidades parecen haber cambiado alumnos por clientes. Las modificaciones propuestas tienen un sesgo elitista, al encarecer la formación académica y fomentar que el acceso al mercado laboral se realice prioritariamente a la finalización del máster incumpliendo, uno de los postulados fundamentales del EEES: los títulos de grado deben garantizar el acceso al mercado laboral. Esto castiga a los estudiantes con menos recursos y favorece el “mercadeo” de títulos de posgrado.

Se devalúan los títulos universitarios de grado, no correspondiendo las competencias adquiridas con la relevancia profesional del egresado. En España no existen títulos profesionales en ingeniería sino títulos académicos que otorgan las universidades. Se crea una situación de desventaja de los graduados en ingeniería frente al resto.

Para mantener el reconocimiento que nuestros ingenieros tienen a nivel internacional debemos defender los actuales grados en ingeniería. La disposición adicional decimoprimer del borrador de Real Decreto perpetúa el confucionismo y falta de transparencia en la oferta educativa de la ingeniería permitiendo la proliferación de títulos de grado sin atribuciones profesionales: esos grados no deberían ser en ingeniería.

Es deseable que la autonomía de las universidades en el diseño de su oferta educativa respete el principio

fundamental del EEES de que el título de grado articula la formación superior generalista, el de máster está orientado a la especialización y el doctorado a la investigación. Sólo los grados en ingeniería deben dar derecho a acceder a los másteres en ingeniería y deben garantizarse 240 créditos en los títulos de grado en ingeniería que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas en las órdenes CIN.

No tiene sentido que se pueda obtener un título de máster sin haber cursado los estudios de grado. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no menciona el título universitario de máster; ¿vamos a impedir a estos titulados de máster sin título de grado la posibilidad de acceder a la función pública?

El Real Decreto 1393/2007 surgió de un consenso entre los colegios profesionales y los rectores de la subcomisión de enseñanzas técnicas, donde se acordó converger en Europa con un modelo de 240 ECTS, que facilita la movilidad, el acceso a homologaciones y oposiciones en toda Europa y permite integrar prácticas en empresas durante los estudios universitarios. Una modificación o nueva regulación debería contra al menos con el mismo consenso, porque sin él será difícil avanzar en la modernización de estudios y profesiones y, por tanto, en la convergencia global.



FORESTALES

Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales
y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

